

Sec EF/pc.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008

SESIÓN N. 45

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

D^a MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
D. ALBERTO DE LAS HERAS ARROBA.
Da.. TAMARA RABANEDA GUDIEL
Da.. ROSA MA. GANSO PATON
D. FERNANDO GONZÁLEZ JAÉN
D. ALBERTO VERA PEREJON

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA , Interventora.
D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario

En la Villa de Pinto, siendo las quince horas, se reunieron en el Salón de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D^a MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe , y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

El retraso en la celebración de la sesión de esta Junta de Gobierno, cuya hora de inicio estaba prevista para las 13:00 horas, se debe a la celebración y duración en exceso de las Comisiones Informativas.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria que se celebró el día 17 de Noviembre de 2008 y el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente que se celebró el día 18 de Noviembre de 2008..

2.- CONCEJALIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACION

2.1. RELACION DE FACTURAS

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de Facturas:

PROVEEDOR --- CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
B82212218-CICLO MEDIO AMBIENTE S.A. TEXTOS:FRA. F-1757. FECHA 30/09/2008. ACONDICIONAMIENTO DEL FIRME EN VARIOS CAMINOS JGL 4/8/08	N PROVISIONA 57.991,44
A81799330-ASERPINTO,S.A TEXTOS:FRA.568. FECHA 08/10/2008. ENCOMIENDA TRABAJOS DE REALIZACIÓN DE COCINA Y OFICE EN EL CENTRO DE OCIO PARA MAYORES	N PROVISIONA 56.342,36

IMPORTE TOTAL :	114.333,80

2.2 APROBACION DE FACTURAS CUYA TRAMITACION NO HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 500/90 EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda que en extracto indica que a la vista de las facturas que constan en el departamento de Intervención, y que constan en el expediente, correspondientes a gastos de 2008 y que no tienen aprobación del gasto y siendo que los servicios se han prestado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la siguiente factura:

Nº FACTURA FECHA	PROVEEDOR-CONCEPTO	IMPORTE (€)
---------------------	--------------------	-------------

25848329D-SENA FERNANDEZ FRANCISCO TEXTOS:FRA. NUM. 3094-D. FECHA 22/10/2008. REGISTRO MINUTA PROPIEDAD		6,98
--	--	------

IMPORTE TOTAL : 6,98

2.3 APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA ADJUDICAR EL SERVICIO PARA GESTIONAR LAS

ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN TEATRAL Y MÚSICA DESTINADAS A PERSONAS MAYORES

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto que la Concejalía de Familia y Participación Ciudadana está interesada en la contratación del SERVICIO PARA GESTIONAR LAS ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN TEATRAL Y MÚSICA DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), con la finalidad de satisfacer las necesidades y motivaciones artísticas de este sector de la población.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Técnico de Animación Sociocultural, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”,

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio para gestionar las actividades de animación teatral y música destinadas a personas mayores del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio para gestionar las actividades de animación teatral y música destinadas a personas mayores del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 21.551 euros más la cantidad de 3.448,16 euros, en concepto de 16% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 21.551 euros más la cantidad de 3.448,16 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 24.999,16 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria que se habilite al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2009.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.4 ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO EN CENTROS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 20 de octubre de 2008, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO EN CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA DE LA CONCEJALIA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), a la empresa “Educare Centro de Atención y Formación, Sociedad Limitada”.

Visto que el adjudicatario provisional, con fecha 10 de noviembre del corriente, ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de horario ampliado en Centros Educativos de Infantil y Primaria de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Pinto (MADRID), a la empresa EDUCARE CENTRO DE ATENCIÓN Y FORMACIÓN, S.L., por un importe de 248.168,00 euros, por curso escolar, exento de I.V.A., y un plazo de duración del contrato de DOS (2) CURSOS LECTIVOS, siendo susceptible de prórroga por dos cursos lectivos más.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

2.5 ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LA CONCESION PARA LA EXPLOTACION DEL DOMINIO PUBLICO Y PARTE PATRIMONIAL MEDIANTE LA UTILIZACION DEL CAMPO DE TIRO Y EDIFICACION ANEXA SITUADOS EN EL PARAJE DE LOS PRADOS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 10 de noviembre de 2008, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional de la CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y PARTE PATRIMONIAL MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE CAMPO DE TIRO Y EDIFICACIÓN ANEXA SITOS EN EL PARAJE DE LOS PRADOS DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la “Sociedad de Cazadores de Pinto”.

Visto que el adjudicatario provisional, con fecha 17 de noviembre del corriente, ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de la concesión de la explotación del dominio público y parte patrimonial mediante la utilización de campo de tiro y edificación anexa sitios en el Paraje de los Prados del municipio de Pinto (MADRID), a la SOCIEDAD DE CAZADORES DE PINTO, por un canon a satisfacer al Ayuntamiento de Pinto de 19.167,78 euros más la cantidad de 3.066,75 euros, en concepto de 16% de I.V.A., y un plazo de duración del contrato de UN (1) AÑO.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, abone el canon ofertado debiendo aportar copia de la Carta de Pago y proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

2.6 ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES 2009

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES 2009 A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Vista el Acta de la reunión celebrada el 28 de octubre del corriente, para proceder a la apertura de la única proposición presentada al referido procedimiento, así como el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se dictamina que la oferta presentada por la empresa “SCNIK MOVIL, S.A.”, se ajusta perfectamente a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de carrozas para la cabalgata de Reyes 2009 en el Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa SCNIK MOVIL, S.A., por un importe de 25.250,00 €, incluido I.V.A.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 1.262,50 euros, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, modelos de cotización TC1 y TC2, Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto así como último recibo y póliza del seguro de responsabilidad civil.

3.- CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA (PROTOCOLO, RECURSOS HUMANOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, SAC, IMAGEN CORPORATIVA) Y DEPORTES.

3.1. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA DE CARRERA CON LA CATEGORIA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, JEFE DE SERVICIO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos que en extracto dice:

“Vistas las pruebas selectivas celebradas para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General Jefe de Servicio de éste Ayuntamiento, pertenecientes al grupo A, subgrupo A1.

Visto que de éstas pruebas selectivas resultó aprobada 1 opositora, y según consta en el Acta de fecha 30 de octubre de 2008 y ha sido publicado en el tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento el resultado de dicho acta.

Vistas Las bases de la convocatoria, donde se establece que los / as opositores / as aprobados deberán ser nombrados como personal funcionario por la Alcaldesa Presidenta, y teniendo en cuenta el Decreto de delegaciones de fecha 25 de marzo de 2008, la competencia para acordar el nombramiento del personal funcionario está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Visto que obra en el expediente que se ha presentado toda la documentación que justifica que se reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Nombrar como funcionario de carrera a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con la categoría de Técnico de Administración General , Jefe de Servicio del Ayuntamiento de Pinto, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, Nivel de Complemento de destino 29, por ser la opositora que ha resultado aprobada en la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico de Administración General Jefe de Servicio.

SEGUNDO.- Publicar este Nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de conocimiento general.

TERCERO.- Que se dé cuenta de éste acuerdo a la interesada y a los servicios de Recursos Humanos e Intervención de éste Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Que la toma de posesión de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx se efectuara en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

3.2 CONTRATACION DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA COMO PERSONAL FIJO LABORAL

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos que en extracto dice:

“Visto que con fecha 9 de octubre de 2008, finalizaron las pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de AYUDANTE DE BIBLIOTECA, personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Pinto, perteneciente a la oferta de Empleo del año 2007, en la que resulto aprobado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Visto el Acta de fecha 9 de octubre de 2008, para la realización del segundo ejercicio y baremo del concurso y confección de la lista de aprobados que fue, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y ha sido publicado en la página web de este Ayuntamiento el resultado de dicho acta y se ha enviado al BOCM para su publicación.

Vistas Las bases de la convocatoria, donde se establece que los opositores aprobados deberán ser nombrados como personal laboral fijo por la Alcaldesa Presidenta, y teniendo en cuenta el Decreto de delegaciones de fecha 28 de marzo de 2008, la competencia para acordar el nombramiento del personal funcionario está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Visto que obra en el expediente que se han presentado toda la documentación que justifica que se reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Contratar como fijo laboral a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como Ayudante de Biblioteca, según las bases de esta convocatoria y el acta del Tribunal de fecha 09 de octubre de 2008, de la plaza vacante en la vigente plantilla municipal de personal laboral fijo de este Ayuntamiento y vinculada con la Oferta de Empleo Público del año 2007 y con fecha de efectos en los cinco días siguientes de recibir la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Que de ésta contratación se dé traslado a la interesada y se proceda a su contratación como AYUDANTE DE BIBLIOTECA, de este Ayuntamiento de Pinto, como personal laboral fijo.

TERCERO.- Que se dé cuenta de esta Propuesta al departamento de Nóminas para su efectividad.

4.- CONCEJALIA DE FAMILIA (JUVENTUD. INFANCIA Y MAYORES), PARTICIPACION CIUDADANA, IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES (MUJER, DISCAPACIDAD, INMIGRACION Y EMERGENCIA SOCIAL)

4.1 APROBACION DEL ANEXO Y COMPROMISO DE DOTAR DE CRÉDITO SUFICIENTE Y ADECUADO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2009 , PARA HACER FRENTE AL GASTO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL ANEXO DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO CON LA DIRECCION GENERAL DE LA MUJER EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Mujer que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Técnica de Mujer, que dice:

“En relación a la firma del Convenio de Colaboración para la realización de actuaciones en materia de violencia de género, que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2009; nos requieren desde la Dirección General de Mujer, la emisión de un documento acreditativo de que existe crédito adecuado y suficiente para acometer la parte de financiación que corresponde a la Entidad local.

En el anexo II que se adjunta, se indica el presupuesto desglosado de las actuaciones del convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo y Mujer y el Ayuntamiento de Pinto.

En el citado anexo al Convenio se recogen las actuaciones a realizar, ascendiendo el presupuesto total a 86.525,02 €, siendo la aportación de la Comunidad de 77.935,72 € y la aportación del Ayuntamiento de Pinto de 8.589,30 €.

Lo que se informa a fin de proceder a la emisión de la correspondiente conformidad de la propuesta de Anexo, así como a certificar el compromiso de crédito suficiente y adecuado para ejecutar el Convenio del 2009. Todo ello, según la petición formulada desde la Dirección General de Mujer y que se adjunta a este informe, junto con los convenios pendientes de firma.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Dar conformidad al anexo del Convenio de Colaboración suscrito con la Dirección General de la Mujer, para la realización de actuaciones en materia de violencia de género, que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2009..

SEGUNDO: Manifestar el compromiso de que, en el presupuesto general que se apruebe para el ejercicio de 2009, se dotará el crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto derivado de la ejecución del convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo y Mujer y el Ayuntamiento de Pinto.

4.2 APROBACION DEL ANEXO Y COMPROMISO DE DOTAR DE CRÉDITO SUFICIENTE Y ADECUADO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2009 PARA HACER FRENTE AL GASTO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL ANEXO DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO CON LA DIRECCION GENERAL DE LA MUJER EN MATERIA DE PROMOCION, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Mujer que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Técnica de Mujer, que dice:

“En relación a la firma del Convenio de Colaboración para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, al objeto de realizar actuaciones en las áreas de Conciliación de la vida laboral y personal, educación en igualdad e igualdad de oportunidades que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2009; nos requieren desde la Dirección General de Mujer, la emisión de un documento acreditativo de que existe crédito adecuado y suficiente para acometer la parte de financiación que corresponde a la Entidad local.

En el anexo I que se adjunta, se indica el presupuesto desglosado de las actuaciones del convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo y Mujer y el Ayuntamiento de Pinto.

En el citado anexo al Convenio, se recogen las actuaciones a realizar, ascendiendo el presupuesto total a 56.500,00 €, siendo la aportación de la Comunidad de 52.250,00 € y la aportación del Ayuntamiento de Pinto de 4.250,00 €.

Lo que se informa a fin de proceder a la emisión de la correspondiente conformidad de la propuesta de Anexo, así como a certificar el compromiso de crédito suficiente y adecuado para ejecutar el Convenio del 2009. Todo ello, según la petición formulada desde la Dirección General de Mujer y que se adjunta a este informe, junto con los convenios pendientes de firma.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Dar conformidad al anexo del Convenio de Colaboración suscrito con la Dirección General de la Mujer, para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, al objeto de realizar actuaciones en las áreas de Conciliación de la vida laboral y personal, educación en igualdad e igualdad de oportunidades que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2009

SEGUNDO: Manifiestar el compromiso de que, en el presupuesto general que se apruebe para el ejercicio de 2009, se dotará el crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto derivado de la ejecución del convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo y Mujer y el Ayuntamiento de Pinto.

5.- CONCEJALIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO , VIVIENDA, COMERCIO, INDUSTRIA, OBRA Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

5 1 EVALUACION AMBIENTAL DE ACTIVIDADES

1.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria que en extracto dice:

“Con fecha 1 de julio de 2008, por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de heladería-pastelería, en la Avenida de España, nº 8, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 14 de octubre de 2008, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 26 de agosto de 2008, donde se señala que la actividad de heladería-pastelería, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 12 de noviembre de 2008.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para la actividad de heladería-pastelería en Avenida de España, nº 8.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado de mediciones acústicas y aislamiento indicando el cumplimiento del Decreto 78/99, con mediciones en todas las viviendas afectadas y locales adyacentes, visado por Colegio profesional.

Certificado de estanqueidad del tubo de extracción de humos y olores, visado por Colegio profesional, haciendo pruebas in situ con humos de colores, por ejemplo, y con la firma de los vecinos afectados.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de heladería-pastelería, cuyo titular es D. Alonso Cano Ruiz, ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

2.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria que en extracto dice:

“Con fecha 8 de julio de 2008, por xxxxxxxxxxxxxxxx, se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de cafetería y comercio de alimentación, en la calle San Martín, nº 47, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 17 de octubre de 2008, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 15 de septiembre de 2008, donde se señala que la actividad de cafetería y comercio de alimentación, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 17 de noviembre de 2008.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por xxxxxxxxxxxxxxxx, para la actividad de cafetería y comercio de alimentación, en calle San Martín, nº 47.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del contrato de la retirada de los aceites generados en la actividad.
2. NO SE PERMITE VENTILACIÓN EN LA ZONA DE CAFETERÍA NATURAL, PUESTO QUE ROMPE EL AISLAMIENTO ACÚSTICO DEL LOCAL.
3. Presentar plano del tubo de extracción del conductos de la chimenea de acuerdo con la norma UNE-123001-94 que indica lo siguiente:

“El elemento de remate de la chimenea debe favorecer la ascensión libre de la columna de humos. Ello se podrá conseguir terminando la chimenea con una abertura de la misma sección que el cuerpo de la chimenea o, mejor, con un cono (o pirámide)

reductor, con el fin de aumentar la velocidad de salida. Se recomienda evitar la instalación de sombrerete u otros remates”

4. Certificado de aislamiento acústico y mediciones de ruido indicando el cumplimiento del Decreto 78/99, con mediciones en todas las viviendas afectadas y locales adyacentes, visado por Colegio profesional.

5. Certificado de estanqueidad del tubo de extracción de humos y olores, visado por Colegio profesional, haciendo pruebas in situ con humos de colores, por ejemplo, y con la firma de los vecinos afectados.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de cafetería y comercio de alimentación, cuyo titular es xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

5.2 LICENCIAS DE INSTALACION

1.- EXPEDIENTE DE CAJA DE AHORROS DE TARRAGONA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de CAJA DE AHORROS DE TARRAGONA, en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “OFICINA BANCARIA”, en la Avda. de la Isabel la Católica nº 3, de esta localidad.

Visto Proyecto de Acondicionamiento y Apertura, visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 7 de julio de 2006 y nº TL/042103/2006.

Visto Proyecto de instalación eléctrica visado en el C.O.I.T.I. Palencia con fecha 17-11-06 y nº 613 y visto el Anexo visado en el C.O.A.M de fecha 7-7-06 nº tl/042103/2006.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “OFICINA BANCARIA”, en la Avda. Isabel la Católica nº 3, de esta localidad, solicitada por CAJA DE AHORROS DE TARRAGONA, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado de instalación eléctrica.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado de instalaciones Térmicas.

Certificado Oficial de Final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en el Decreto 31/2003 de Prevención de incendios de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “PASTELERÍA”, en la Avda. España nº 6, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación visado Colegio Oficial de Ingenieros Industriales Técnicos Industriales de Madrid de fecha 18 de agosto de 2006, con Nº 22678.

Visto Anexo al proyecto visado en el C.O.I.T.I. con Nº 22678 y fecha 1-7-08, indicando que la actividad será de PASTELERÍA.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “PASTELERIA”, en la Avda. España nº 6, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art.152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado de instalación de gas.

Certificado de instalación eléctrica.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.

Certificado de instalaciones Térmicas.

Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

5.3 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

1.- EXPEDIENTE DE LLURE OPTICOS S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria que en extracto dice:

“Con fecha 22 de octubre de 2007 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por LLURE ÓPTICOS S. L., para el desarrollo de la actividad de “VENTA MENOR DE OPTICA”, en la Avda. Pintor Antonio López nº 24 portal 10 local izqdo., de esta localidad.

Con fecha 13 de marzo de 2008 se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de LLURE ÓPTICOS S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 14 de noviembre de 2008, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de instalación visado Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid de fecha 3 de agosto de 2007, con N° 716542.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de 14 de noviembre de 2008, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 19 de noviembre de 2008.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, a LLURE ÓPTICOS S. L., para el desarrollo de la actividad de “VENTA MENOR DE OPTICA”, en la Avda. Pintor Antonio López nº 24 portal 10 local izqdo, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por periodo superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

2.- EXPEDIENTE DE ROGEN CENTRO S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria que en extracto dice:

“Con fecha 14 de mayo de 2007 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por ROGEN CENTRO S. A., para el desarrollo de la actividad de “COMERCIO AL POR MAYOR INTER-INDUSTRIAL DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS”, en la Calle Cigueñas nº 10, de esta localidad.

Con fecha 8 de octubre de 2008 se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de ROGEN CENTRO S. A., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 11 de noviembre de 2008, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto técnico de instalación de actividad, visado con fecha 11 de Enero de 2005 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200406717.

Anexo Al proyecto técnico de instalación de actividad visado con fecha 2 de Octubre de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200402581.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de 11 de noviembre de 2008, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 11 de noviembre de 2008.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, a ROGEN CENTRO S. A., para el desarrollo de la actividad de “COMERCIO AL POR MAYOR INTER-INDUSTRIAL DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS”, en la Calle Cigueñas nº 10, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

5.4 LICENCIA DE OBRA MAYOR

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de fecha 24 de junio de 2008 con nº registro de entrada 14226 en petición de Licencia de Obra Mayor para la construcción de piscina en vivienda unifamiliar sita en calle Juana Francés nº 15, de La Tenería, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder licencia de obra a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para la construcción de piscina en vivienda unifamiliar sita en calle Juana Francés nº 15, de La Tenería de acuerdo con las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de seis meses desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 1 año. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

Certificado Final de Obra original y visado expedido por el Director Facultativo de la misma.
Resumen del presupuesto final de la obra.

5.5. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION

EXPEDIENTE DE ROGEN S.A

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de INDUSTRIAS ROGEN, S.A., de fecha 23 de enero de 2008, con nº de registro de entrada 1545, en petición de Licencia de Primera Ocupación de edificio Industrial, sito en la calle Cigüeñas nº 10, parcela 1105 del Pol. Ind. El Cascajal, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 22 de septiembre de 2008, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido concluidas conforme a las modificaciones reflejadas en la documentación visada con fecha 24 de junio de 2008 que reflejan el estado final de la obra, y sustituyen, y complementan en cuanto a lo no definido con anterioridad, en el proyecto de construcción en orden al cual se concedió licencia municipal de obras.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Primera Ocupación de edificio Industrial, sito en la calle Cigüeñas nº 10, parcela 1105 del Pol. Ind. El Cascajal, de esta localidad, a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de INDUSTRIAS ROGEN, S.A., con las siguientes condiciones:

1. Dadas las características del edificio, podrán desarrollarse en la nave, como máximo, actividades de almacenamiento de riesgo bajo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.
2. El acceso de carga y descarga de camiones deberá realizarse por la calle Cigüeñas, estando restringido el acceso a través de la calle Avutardas a turismos y pequeñas furgonetas, a fin de no colapsar la circulación de esta vía de tráfico perimetral.

6.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez finalizado el orden del día la Señora Presidenta expone que se presenta, y es necesaria la inclusión en el orden del día de tres puntos por razón de urgencia y que son:

1.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA CARPA EN EL RECINTO FERIAL PARA LA CAMPAÑA NAVIDEÑA 2008/2009

2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL PARA EL CURSO 2008/2009.

3.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2008/2009

Indica que el motivo de la urgencia viene dado en el punto 1º Y 3º debido a que son dos adjudicaciones para las fiestas navideñas y estamos a finales del mes de noviembre, en el punto 2º porque finaliza el plazo para presentar la solicitud de subvención ante la Consejería de Educación .

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debate el tema

1.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA CARPA EN EL RECINTO FERIAL PARA LA CAMPAÑA NAVIDEÑA 2008/2009

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar el SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA CARPA EN EL RECINTO FERIAL PARA LA CAMPAÑA NAVIDEÑA 2008/09 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 21 de noviembre del corriente en los que se dictamina que la oferta presentada por la empresa “Infraestructuras y Desarrollo de Espectáculos y Acontecimientos, Sociedad Limitada (IDEA)”, es la que más se ajusta a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio para la instalación y explotación de una carpa en el recinto ferial para la campaña navideña 2008/09 en el municipio de Pinto (MADRID), a la empresa INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L. (IDEA), por un importe de 207.413,79 €

más la cantidad de 33.186,21 €, en concepto de 16 % de I.V.A., lo que hace un total de 240.600 €.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 10.370,69 euros, modelos de cotización TC1 y TC2, Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto, así como último recibo y póliza del seguro de responsabilidad civil.

2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL PARA EL CURSO 2008/2009.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación que en extracto indica que a la vista del informe emitido por el Técnico de Educación sobre solicitud de subvención a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de un Programa de Cualificación Profesional Inicial para el curso 2008/2009, procede su aprobación.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar el desarrollo de un Programa de Cualificación Profesional Inicial para el curso 2008/2009, en la modalidad de Transición al Empleo, para alumnos auxiliares de oficinas, por un importe máximo de 115.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Educación, para desarrollar dicho Programa de Cualificación Profesional Inicial, con una cuantía de 50.000 euros .

TERCERO.- Remitir la solicitud, debidamente firmada y sellada por la Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de la Orden 5166/2008, de 7 de noviembre de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid .

3.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2008/2009

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de noviembre de 2008, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2008/09 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de iluminación ornamental con motivo de las fiestas de Navidad 2008/09 en el Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A., por un importe de 99.466,46 euros más la cantidad de 15.914,13 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 115.381,09 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS .

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las quince horas y veinte minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.